



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-67445725-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2022-14224866- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1292-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en RE-2022-14224760-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2326/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.04 14:02:26 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.04 14:02:26 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 2014, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Alberto TELL, en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOEESITRA)** y por la otra, los Sres. Mariano Peri, Laura LONGARELA y Diego ROCA en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

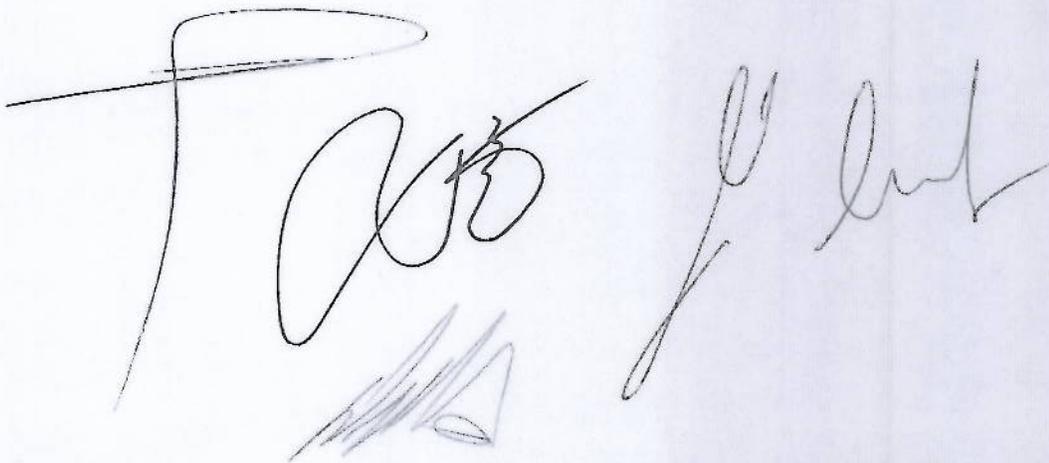
- El acuerdo de fecha 13 de febrero de 2014 alcanzado dentro de la Comisión Empresa Gremio – Higiene y Seguridad Laboral establecida de acuerdo a las pautas del art. 103 CCT 201/92,
- La solicitud realizada por dicha Comisión para que el acuerdo alcanzado sea analizado y considerado dentro de la Comisión Paritaria,
- El análisis exhaustivo de las recomendaciones sobre Ropa de Trabajo, Ropa de Abrigo y Elementos de Protección Personal, realizado por las partes,

Se acuerda lo siguiente:

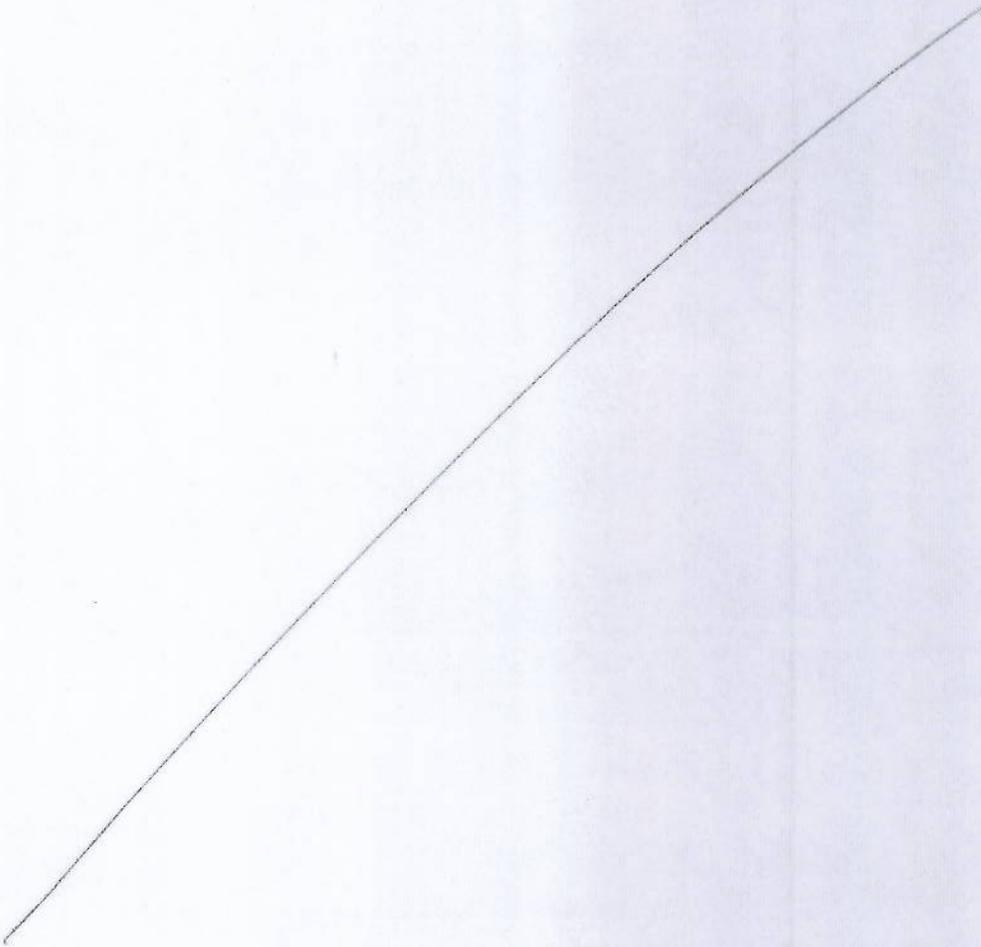
PRIMERO: Las partes establecen la incorporación de la Recomendación "Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal", al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 201/92.

SEGUNDO: La Recomendación mencionada en el párrafo precedente, de fecha 13/2/14, se adjunta como Anexo I del presente acuerdo, y pasará a formar parte del CCT Nro. 201/92 como ANEXO IV, complementando lo mencionado en el artículo 9 del Convenio Colectivo de Trabajo 201/92 sobre Ropa de Trabajo excluyendo al uniforme especial y/o ropa de imagen para oficinas comerciales y eventos extraordinarios como pueden ser, entre otros, campañas, exposiciones.

No siendo para más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a efectos de solicitar la homologación del mismo ante la Autoridad de Aplicación.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is large and stylized, with a prominent horizontal line. The second signature in the middle is smaller and more compact. The third signature on the right is also smaller and appears to be a cursive script. These signatures are placed on a light-colored background, likely the document itself.

ANEXO I – (se adjunta el acta del 13/02/2014)



[Handwritten signature]



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Comisión Empresa-Gremio

Minuta de reunión N°: 1 - Fecha: 13/02/2014

Asistentes:

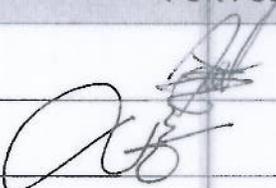
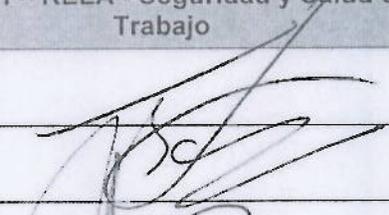
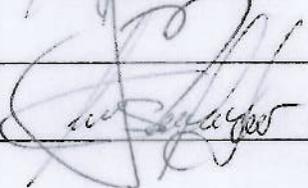
Por FOEESITRA	Por RRHH – RELA - Seguridad y Salud en el Trabajo
Jonathan Martínez	Gabriela Sansovic
Alberto Tell	Miguel Zamponi
	Lucas Aguirre
	Jorge Teplizky

Temas tratados

Ítem	Descripción
1	Ropa de trabajo y elementos de protección de personal Se analizó la asignación de la ropa en función de las curvas de temperaturas, los tiempos de reposición. Se eleva la recomendación a la mesa paritaria para su homologación y puesta en vigencia a partir de la asignación 2015.
2	Mini antenas de telefonía celular Se realizaron las mediciones de radiaciones no ionizantes el 24/01/14 en la localidad de Mar del Plata. Se concluye que los valores de inmisión laborales y ambientales están muy por debajo de los umbrales de acuerdo a la legislación de referencia (295/03 MTSS).
3	Herramientas de trabajo para áreas técnicas En la próxima reunión se analizan prioridades de asignación

Próxima reunión: Jueves, 27 de Marzo de 2014 - 10:00

Firmantes del Acta

POR FOEESITRA	Por RRHH – RELA - Seguridad y Salud en el Trabajo
	
	

ACTA Comisión Empresa – Gremio de Higiene y Seguridad Laboral
(CCT 201/92 – art 103)

En la Ciudad de Buenos Aires a los 13 días del mes de febrero del 2014, se reúne la Comisión de referencia integrada por los Sres. Alberto Tell y Jonathan Martinez por la Federación Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina (FOEESITRA), y Gabriela Sansovic, Miguel Zamponi y Jorge Teplizky, por Telefónica de Argentina S.A.

Desarrollo:

Las Partes acuerdan elevar a la Comisión Paritaria para su análisis y consideración, la Recomendación "ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL" para su homologación.

ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

1. MARCO LEGAL

- a) La Ley 19587, Decreto 351/79, AnexoI, Artículos 188 al 203.
- b) Resolución 50/97, SRT., Ley N° 24.557 (Registro Provisorio de Fabricantes e Importadores de Equipos, Medios y Elementos de Protección Personal).
- c) Resolución SRT N° 299/12

2. RECOMENDACIÓN

Definición: La ropa de trabajo (RT) y elementos de protección personal (EPP), se asignan a los empleados que en forma diaria y rutinaria, realizan tareas operativas en contacto directo con instalaciones telefónicas en todo lugar donde desarrollen las mismas y le puedan generar riesgos a su integridad física y deterioro de su ropa personal. Una vez asignada y entregada, será de uso obligatorio.

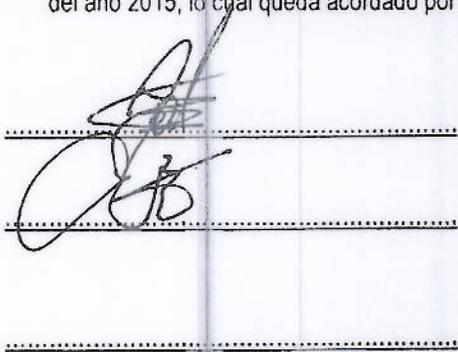
Ropa de imagen: es la que proveerán las compañías según criterios corporativos asociados a sus políticas de marketing e imagen, las cuales se excluyen de esta recomendación.

CONSIDERACIONES

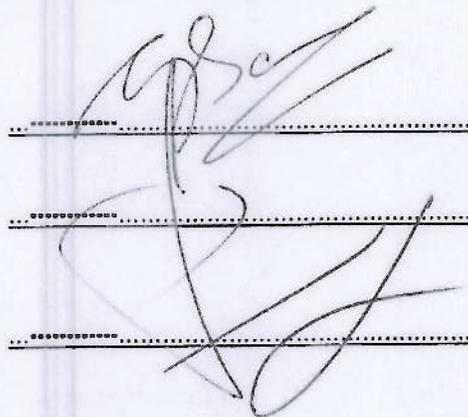
- 1) En aquellos empleados y grupos de trabajo cuyas tareas contengan componentes administrativas y técnicas no regulares que dificulten a priori la asignación de RT, RA y EPP, la Comisión Empresa - Gremio evaluará y estudiará las mismas. Su objetivo será el de establecer la necesidad de aprovisionamiento de RT, RA y EPP y en tal caso indicar elementos, cantidad por entrega y tiempos de reposición. Sólo para aquellos empleados que realicen sus tareas en las zonas consideradas como frías (Anexo 3) y se encuentren impactados por este proceso, se adicionará a la RT y EPP, ropa de abrigo (RA) que se expresan en el Anexo 1.
- 2) En futuras tareas nuevas que pudieren aparecer y no sean asimilables a las que se encuentran en las tablas de asignaciones que se adjuntan a la presente Acta, deben ser consultados al área de S&ST para tratarlos en esta Comisión Empresa - Gremio. Puede ocurrir que:
 - i. No de lugar a la incorporación,

- ii. La incorporación como situación excepcional, no siendo vinculante al proceso
- iii. La incorporación y alta al proceso.

- 3) Los cambios de tarea pueden implicar:
- a) cambio de asignación de RT, RA y EPP, tanto en cantidad como en tipología,
 - b) dar comienzo a la asignación al encuadrarse dentro de la definición expresada al principio de este Acta en el "Ítem 2.- Recomendación".
 - c) dejar de proveerles las mismas al momento de asignarles una tarea que no se encuentre dentro de la definición expresada en el ítem anterior
- 4) La Empresa presenta a la Parte Sindical para su consideración en este acto, una propuesta de "Implementación" y dos tablas denominadas "Anexo 1" y "Anexo 2" conviniendo su aplicación a partir del año 2015, lo cual queda acordado por las partes



Handwritten signature on a set of three horizontal lines.



Handwritten signature on a set of three horizontal lines.

IMPLEMENTACION

Las partes acuerdan:

1. Los elementos requeridos deberán ser fabricados de manera tal, que el usuario pueda realizar normalmente su actividad y tener una protección adecuada, no ocasionando molestias. Ofrecerán los mínimos obstáculos para la realización de movimientos y la adopción de posturas, se adaptarán al máximo a la antropometría del usuario.
2. No ocasionarán riesgos ni otros factores de molestia en condiciones normales de uso
3. Estarán libres de asperezas, rugosidades, bordes agudos y resaltes que puedan provocar irritación o causar lesiones.
4. Estarán realizados con materiales que minimicen la transpiración durante su utilización.
5. Deben ser tan ligeras en peso como sea posible, sin que ello perjudique a su solidez de fabricación ni obstaculice su eficacia, tendrán una resistencia suficiente contra los efectos de los factores ambientales.
6. Deberán conservar además el grado de flexibilidad adecuado a los movimientos realizarse y a las posturas que deban adoptarse.
7. Cada prenda estará marcada indicando forma de mantenimiento, limpieza y número de talle, ya sea sobre el producto o impreso en etiquetas adheridas a la prenda, ubicadas en lugar visible, en idioma castellano, legible y con material indeleble.
8. Determina el tipo, la cantidad y la frecuencia de entrega de la vestimenta codificada que Telefónica de Argentina suministrará al personal, de acuerdo con las funciones, tareas, condiciones de trabajo y área geográfica donde desempeña su actividad.

Las partes acuerdan: para Telefonica de Argentina se establece el siguiente criterio para la asignación de RT, RA y EPP:

- 1° La RT, que incluye la de verano e invierno, se asigna según lo establece el CCT art. 9 y la Ley de Higiene y Seguridad en función de la exposición y control de los riesgos del trabajo. Esta recomendación NO considera la ropa de imagen para oficinas comerciales o eventos extraordinarios tales como campañas, muestras, exposiciones, representación ante autoridades o similares las cuales serán confeccionados con las mismas exigencias técnicas en cuanto a calidad y prestación, sin considerarla ropa de trabajo.
- 2° La vestimenta responde a las exigencias del marco legal vigente, en cuanto tipo de prenda: Trabajo, Abrigo y factores climáticos: Viento, Lluvia, entre otros, bajo responsabilidad técnica de definir esta asignación por parte del Servicio de Higiene y Seguridad establecido por la ley.
- 3° Se asigna RT, RA y EPP según la tarea que se desarrolla, con independencia del grupo laboral a que pertenece.
- 4° Se establece una frecuencia de entrega de RT, RA y EPP en función de calidad, durabilidad y el tiempo de utilización normal de estas. Ver anexos al presente.

5° Se establece que la RT, RA y EPP se entrega en los meses de Marzo a Junio, regionalizándose su distribución por provincias y edificios. NO se consideraran distribución por Unidades/Áreas operativas.

6° El personal que tiene que utilizar la RT, RA y EPP, cuando los reciba, tendrá la obligación de darle el uso para el cual están destinados y mantenerlos en buenas condiciones de higiene y conservación al comenzar cada jornada laboral.

7° Además, deberá solicitar su reemplazo de acuerdo a las fechas establecidas o en caso de deterioro prematuro irreversible, informar por escrito a su jefe inmediato, quien procederá a solicitar su reemplazo.



ANEXO 1 – ROPA DE TRABAJO

# Larea	Nombre Tarea	Descripción	Vestimenta de trabajo										ROPA DE ABRIGO - ADIC. ZONA FRÍA		
			Cam. Boga MC	Cam. Gros ML	Pantalón Trabajo	Centurón cuero	Buzo Fleece	Campesina abrigo	Overol	Guardap. Antiest.	OVERALL TÉRMICO	ROPA INT. TÉRM.	COIPA	QUANT ABRIGO	
KIT S&ST 1	KIT S&ST 1	REPARTIDOR ZONAS NO CORDILLERANAS, PROYECTISTAS, INGENIERIA, AUDITORES/GESTORES CONTROL PERSONAL PROPO/COLABORADORES, REPARACIÓN EQUIPOS DE RED	2/AÑO	2/AÑO	2/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1 C/5 AÑOS	-	1/AÑO (1)	1/AÑO (1)	1/2 AÑOS (1)
KIT S&ST 2	KIT S&ST 2	REPARTIDOR ZONAS CORDILLERANAS, OBRAS, SUPERVISORES TECNICOS PLANTA EXTERNA, ALMACENOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RED	2/AÑO	2/AÑO	2/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1 C/4 AÑOS	-	1/AÑO (1)	1/AÑO (1)	1/2 AÑOS (1)
KIT S&ST 3	KIT S&ST 3	INSTALADOR/REVISADOR EMPALMADOR, POLIFUNCIONAL DE ZONA CORDILLERO-PATAGÓNICA, GRUPO ENERGIA	2/AÑO	2/AÑO	2/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1 C/2 AÑOS	1 C/2 AÑOS (3)	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO
KIT S&ST 4	KIT S&ST 4	LABORATORIO, CENTRAL TELEFÓNICA DIGITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2/AÑO	-	-	-
KIT TORREROS	KIT TORREROS	TORREROS	2/AÑO	2/AÑO	2/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO	1 C/2 AÑOS	1 C/2 AÑOS	1/AÑO	1/AÑO	1/AÑO

REFERENCIAS

- (1) NO APLICA A PERSONAL DE REPARTIDORES
- (1) PARA EMPALMADORES
- (3) PARA QUIENES REALIZAN ESCALAMIENTO ZONA CORDILLERO-PATAGÓNICA

ANEXO 2 – ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

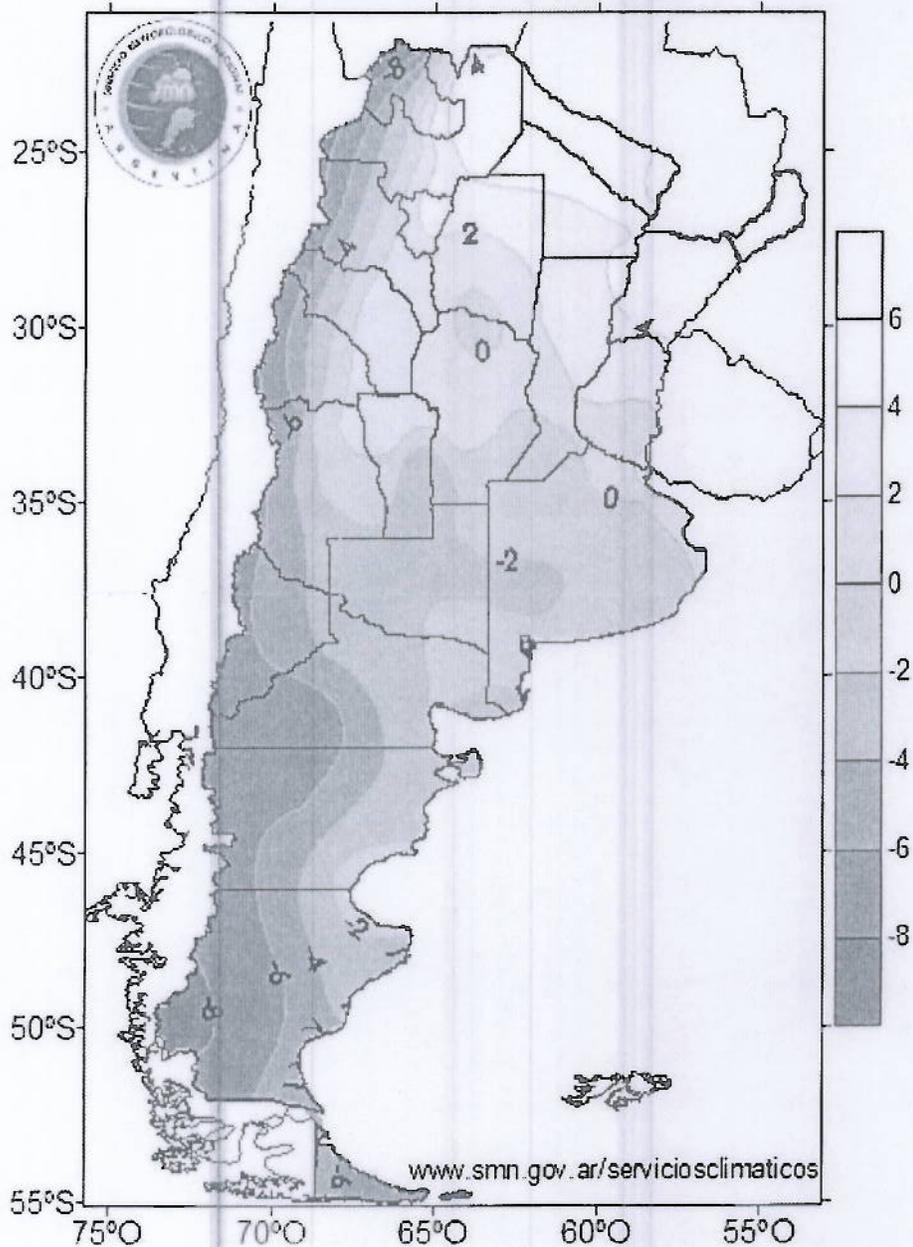
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL																		
Nombre Tareas	Descripción	RIESGOS / SEGURIDAD (UNO DE LOS 2)	ANOS DE EXPERIENCIA	ANOS DE SERVICIO	ANTES DE TRABAJAR	ANTES DE TRABAJAR	ANTES DE TRABAJAR	PROT. ADICIONAL	QUANTE P.P.V.	PROT. ADICIONAL	QUANTE P.P.V.	QUANTE ADICIONAL	QUANTE P.P.V.	ZAPATO DE SEGURIDAD	QUANTE DE SEGURIDAD	SOLO DE SEGURIDAD	SOLO DE SEGURIDAD	ZAPATO DE SEGURIDAD
KIT SAST 1	REPARTIDOR, PROYECTISTAS, INGENIERÍA, AUDITORES, GESTORES, ALMACENEROS, REPARACIÓN EQUIPOS EN LABORATORIO	-	-	1 c/ 5 AÑOS (3)	1 c/ 2 AÑOS	-	-	-	-	-	-	3 / AÑO	-	1 / AÑO (7)	1 / AÑO (2)	-	-	1 / AÑO (1)
KIT SAST 2	REPARTIDOR ZONAS CORDILLERANAS, OBRAS, SUPERVISORES TÉCNICOS PLANTA EXTERNA	-	-	1 c/ 4 AÑOS (3)	1 / AÑO	-	-	-	-	-	-	3 / AÑO	-	1 / AÑO	-	-	-	-
KIT SAST 3	INSTALADOR/REVISADOR EMPALMADOR, POLIFUNCIONAL DE ZONA CORDILLERO-PATAGÓNICA, GRUPO ENERGÍA	1 c/ 3 AÑOS (6)	-	1 c/ 4 AÑOS (4)	1 / AÑO (4)	1 / AÑO	1 c/ 2 AÑOS (4)	1 c/ 2 AÑOS (4)	1 AÑO (4)	1 c/ 2 AÑOS (4)	1 c/ 2 AÑOS (4)	3 / AÑO	1 / AÑO	1 / AÑO (5)	-	1 / AÑO (5)	-	-
KIT TORREROS	TORREROS	-	1 c/ 5 AÑOS	2 / AÑO	1 / AÑO	1 / AÑO	-	-	-	-	-	1 / AÑO	1 / AÑO	1 / AÑO	1 / AÑO	1 / AÑO	1 / AÑO	-

REFERENCIAS

- (1) SOLO PERSONAL REPARTIDORES
- (2) SOLO PARA ALMACENEROS
- (3) NO APLICA A REPARTIDOR NI REPARACION EQUIPOS EN LABORATORIO
- (4) PARA PERSONAL DE ENERGÍA
- (5) SOLO PARA PERSONAL DE EMPALMADORES
- (6) PARA PERSONAL QUE REALIZA ESCALAMIENTO (POSTES O BUCLES)
- (7) NO APLICA PARA PERSONAL DE REPARTIDORES

Comisión Empresa – Gremio de Higiene y Seguridad Laboral – ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PERCENTIL 10 DE LA TEMPERATURA MÍNIMA (°C)
ABRIL-SEPTIEMBRE 1961-2010



[Handwritten signatures and marks]

ANEXO 3 – ADICIONAL ROPA FRIA – ANALISIS DE ZONAS FRIAS

provincia	agrupacion	localidad	ZONA FRIA
BUENOS AIRES	AMBA	ADROGUE	NO
BUENOS AIRES	AMBA	AVELLANEDA	NO
BUENOS AIRES	AMBA	BANFIELD	NO
BUENOS AIRES	AMBA	BELLA VISTA (PDO. GRAL. SARMIENTO)	NO
BUENOS AIRES	AMBA	BERAZATEGUI	NO
BUENOS AIRES	AMBA	BERNAL	NO
BUENOS AIRES	AMBA	CASTELAR	NO
BUENOS AIRES	AMBA	CIUDADELA	NO
BUENOS AIRES	AMBA	EZEIZA	NO
BUENOS AIRES	AMBA	FLORENCIO VARELA	NO
BUENOS AIRES	AMBA	GONZALEZ CATAN	NO
BUENOS AIRES	AMBA	HAEDO	NO
BUENOS AIRES	AMBA	HURLINGHAM	NO
BUENOS AIRES	AMBA	ISIDRO CASANOVA	NO
BUENOS AIRES	AMBA	ITUZAINGO	NO
BUENOS AIRES	AMBA	JOSE C. PAZ	NO
BUENOS AIRES	AMBA	LAFERRERE	NO
BUENOS AIRES	AMBA	LANUS OESTE	NO
BUENOS AIRES	AMBA	LLAVALLOL	NO
BUENOS AIRES	AMBA	LOMAS DE ZAMORA	NO
BUENOS AIRES	AMBA	LONGCHAMPS	NO
BUENOS AIRES	AMBA	LOS POLVORINES	NO
BUENOS AIRES	AMBA	MARTINEZ	NO
BUENOS AIRES	AMBA	MONTE CHINGOLO	NO
BUENOS AIRES	AMBA	MONTE GRANDE	NO
BUENOS AIRES	AMBA	MORON	NO
BUENOS AIRES	AMBA	PIÑEYRO (PDO. AVELLANEDA)	NO
BUENOS AIRES	AMBA	QUILMES	NO
BUENOS AIRES	AMBA	RAFAEL CALZADA	NO
BUENOS AIRES	AMBA	RAMOS MEJIA	NO
BUENOS AIRES	AMBA	RANELAGH	NO
BUENOS AIRES	AMBA	SAN FRANCISCO SOLANO	NO
BUENOS AIRES	AMBA	SAN JUSTO	NO
BUENOS AIRES	AMBA	SAN MIGUEL	NO
BUENOS AIRES	AMBA	SANTOS TESEI	NO
BUENOS AIRES	AMBA	SARANDI	NO
BUENOS AIRES	AMBA	TABLADA	NO
BUENOS AIRES	AMBA	TAPIALES	NO
BUENOS AIRES	AMBA	WILDE	NO
BUENOS AIRES	Interior	9 DE JULIO	NO
BUENOS AIRES	Interior	ALBERTI	NO
BUENOS AIRES	Interior	AMERICA	NO
BUENOS AIRES	Interior	ARRECIFES	NO
BUENOS AIRES	Interior	AZUL	NO
BUENOS AIRES	Interior	BAHIA BLANCA	SI
BUENOS AIRES	Interior	BALCARCE	NO
BUENOS AIRES	Interior	BENITO JUAREZ	NO
BUENOS AIRES	Interior	BERISSO	NO
BUENOS AIRES	Interior	BOLIVAR	NO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-14224760-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 14 de Febrero de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.14 15:41:35 -03:00

CRISTIAN JAVIER MANDINGORRA - 20315196303
en representación de
TELEFONICA DE ARGENTINA SA - 30639453975

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.14 15:41:37 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1292-22 Acu 2326-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.